



EL LICENCIADO LUIS ARMANDO ALDANA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción III, último párrafo, 113, 115 y 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas Del Estado De Jalisco y los artículos 36 fracción X, 37 fracción XX, 48 fracción VI, 67 ter, 67 quater, 67 quinqués y 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; emite la siguiente.

CONVOCATORIA

PRIMERO. - CARGO A CONCURSAR.

El cargo a concurso es el de TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL del Municipio de Cocula, Jalisco, por el periodo 2024-2027.

La convocatoria se realiza con la finalidad de garantizar al aspirante la consideración de propuestas en igualdad de condiciones entre los participantes, basada en la aptitud para ejercer el cargo. La evaluación de los participantes que se postulan se efectuara considerando la experiencia profesional, la preparación académica y la integridad (presentación de su declaración de intereses); según el procedimiento establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

En la convocatoria podrá participar cualquier persona en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, salvo aquellas que como servidores públicos se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.

SEGUNDO. - REQUISITOS

Para ser titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cocula, Jalisco, se requiere cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 67 quater de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los cuales son los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;



- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida.
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

TERCERO. - INSCRIPCION

- A) **Lugar.** Los aspirantes deberán entregar su solicitud de participación en la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, en sobre cerrado con todos los documentos requisitados en las presentes bases, además en memoria USB, todos los documentos, en formato electrónico descargable (PDF)
- B) **Plazo.** La convocatoria permanecerá abierta en lo que resta del día 01 de octubre al 04 de octubre del 2024. de 09:00 am a 15:00 pm horas.
- C) **Documentos necesarios para la inscripción:**
 - I. Acta de nacimiento certificada expedida por Registro Civil, en original. 1



- II. Solicitud de interés de participar en el proceso, su aceptación de términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria, así como manifestar bajo protesta de decir verdad, ser una persona de buena solvencia moral y honesto modo de vivir, así mismo, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previamente descritos, esto con firma autógrafa. 2, 4, 5 y 7
- III. Dos cartas de recomendaciones. 2
- IV. Copia de Título y cédula profesional, estatal o federal. 3
- V. Constancia o documentos en el ámbito jurídico, contable o administrativo, que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción. 3
- VI. Documento que acredite la experiencia en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, rendición de cuentas o transparencia. 3
- VII. Copia de identificación vigente. (INE o pasaporte). 1
- VIII. Constancia de no antecedentes penales, con un máximo de 3 meses de expedición. 2 y 6
- IX. Curriculum vitae, de máximo 2 cuartillas, (letra Arial 12), que contenga obligatoriamente correo electrónico y número telefónico, para notificaciones durante el proceso. De adjuntar evidencia documental del CV serán en formato PFD de baja resolución, un archivo por documento identificándolos con el nombre del documento correspondiente. 3, 5 y 7

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que formarán parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencialidad y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

CUARTO. - FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION.

El presidente municipal, pondrá una lista de tres aspirantes que reúnan los requisitos legales para ser Titular del Órgano Interno de Control y la enviará a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su conocimiento, a través de la secretaría de Ayuntamiento, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Ayuntamiento para su aceptación o rechazo.



En tanto se nombra al o la Titular del Órgano Interno de Control, el presidente podrá designar a un encargado (a) de este, que podrá ser el o la Titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente.

QUINTO. - PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Durante el desarrollo del proceso de elección, los aspirantes deberán presentarse en los lugares que se les cite a la hora indicada e identificarse con algunos de los siguientes documentos: cédula profesional, pasaporte o credencial para votar. En caso de no hacerlo no podrá participar.

SEXTO. - ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS SU NOMBRAMIENTO.

Una vez cerrado el periodo de presentación de solicitudes, se deberán remitir los expedientes de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria al Presidente Municipal.

El presidente municipal deberá presentar una terna de candidatos para ocupar el puesto concursado al pleno del ayuntamiento.

El pleno del ayuntamiento, tomando en cuenta los requisitos, podrá designar mediante votación, por mayoría calificada del total de los integrantes del ayuntamiento, al Titular del Órgano Interno de Control, quien durara en su cargo hasta el término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más. Todo esto, a más tardar el día martes 8 de Octubre del 2024, surgiendo efectos en misma fecha.

Si el Ayuntamiento Municipal rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de un periodo de tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el presidente expedirá inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna.

Séptimo. - Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, según su ámbito de competencia.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria por una vez en los estrados de la Presidencia Municipal y en la página web del Gobierno Municipal.

SEGUNDA. La toma de protesta del o la Titular del Órgano Interno de Control, será el mismo día de la elección y designación.

Lic. Luis Armando Aldana González
Presidente Municipal

Del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco 2024-2027
a 01 de octubre del 2024.

